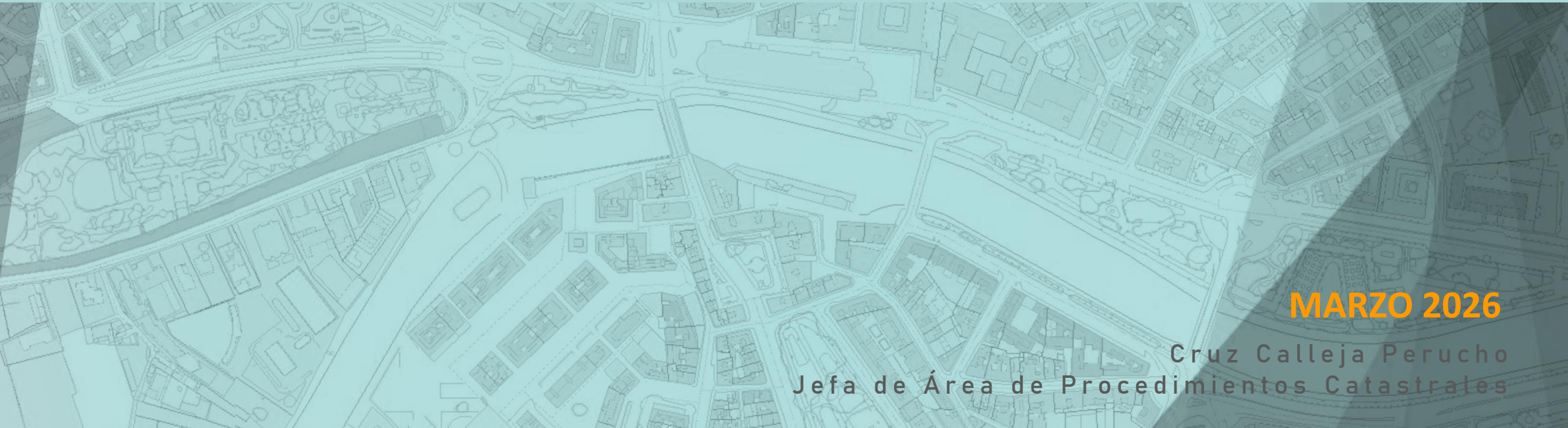




INTRODUCCIÓN AL CATASTRO



MARZO 2026

Cruz Calleja Perucho
Jefa de Área de Procedimientos Catastrales



¿Sabes qué es el Catastro?

¿Sabes para qué sirve?

¿Sabes cómo se accede a él?



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

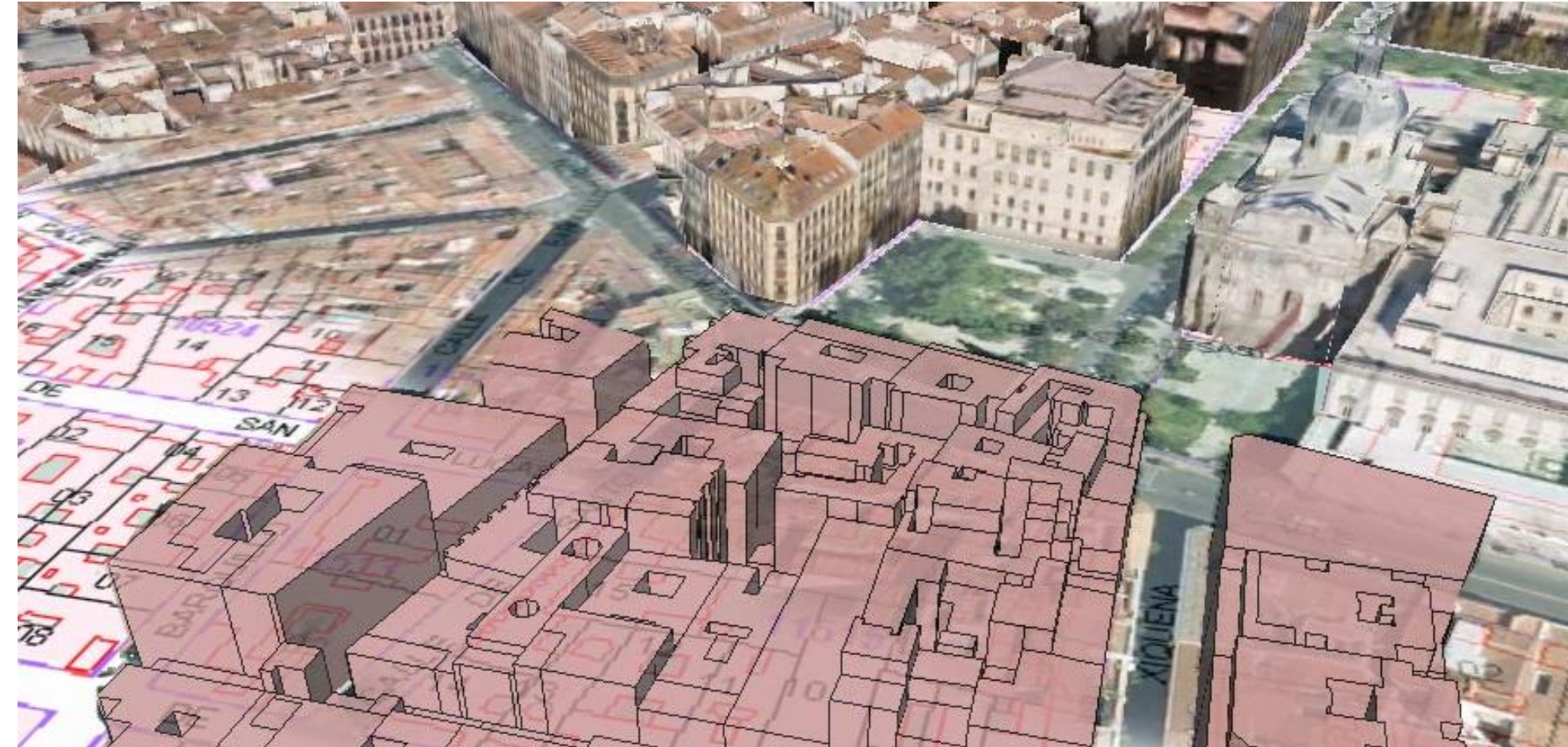
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

¿Sabes qué es el Catastro?



El Catastro es una completa representación del territorio



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

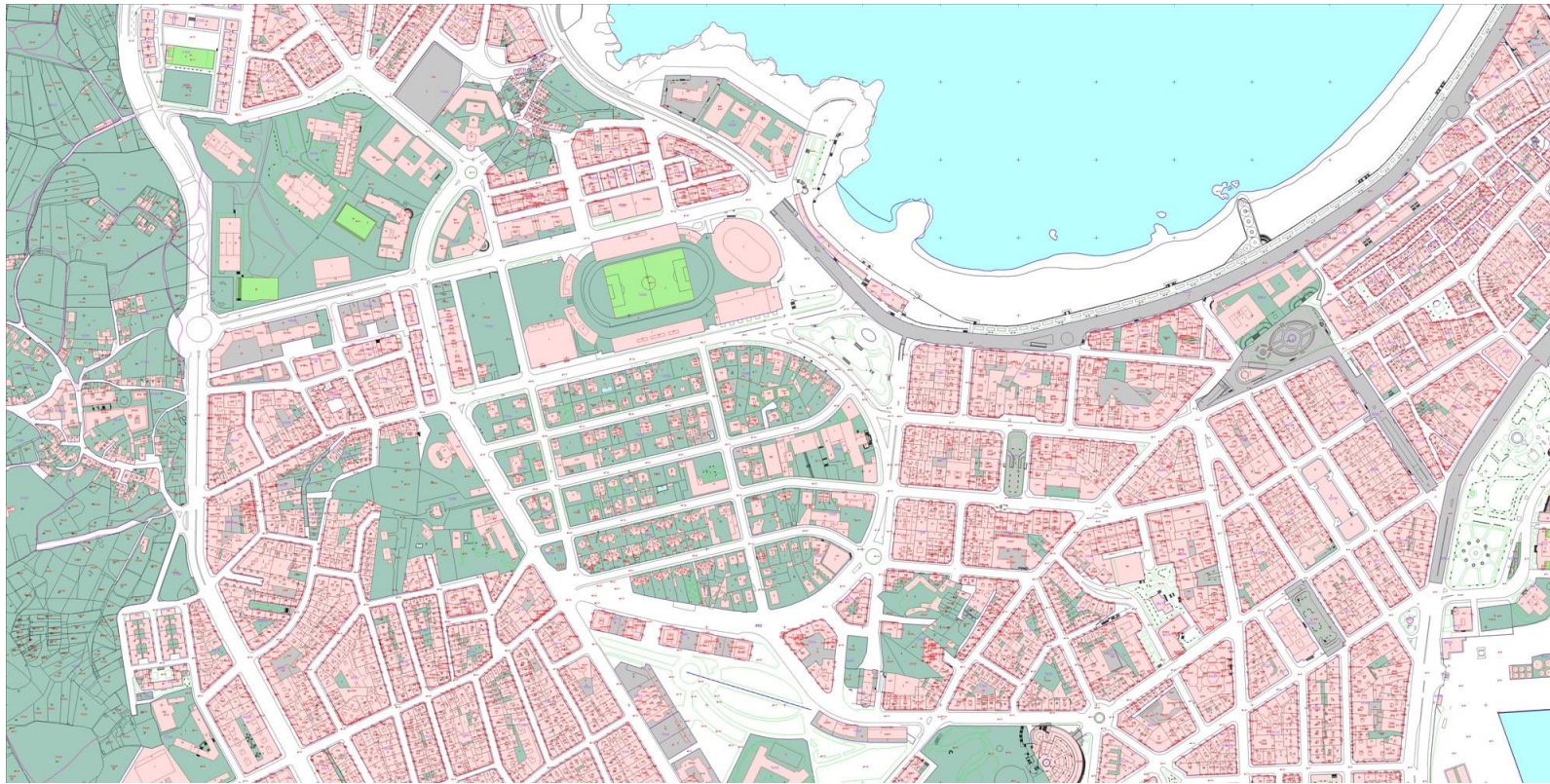
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

¿SABES QUÉ ES EL CATASTRO?

Sobre una cartografía parcelaria continua



¿SABES QUÉ ES EL CATASTRO?

3 CLASES DE BIENES INMUEBLES A EFECTOS CATASTRALES.

39,1 millones de inmuebles urbanos

39,2 millones de inmuebles rústicos





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

¿SABES QUÉ ES EL CATASTRO?

3 CLASES DE BIENES INMUEBLES A EFECTOS CATASTRALES.

6.077 inmuebles especiales:

(embalses, autopistas, aeropuertos, y más)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

¿SABES QUÉ ES EL CATASTRO?

Artículo 1 del TRLCI

1. El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales tal y como se definen en esta ley.¹⁰



Artículo 2 del TRLCI

Disponible como servicio público de información inmobiliaria para toda la sociedad

¿SABES QUÉ ES EL CATASTRO?

Artículo 3 del TRLCI

1. La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encontrarán la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor de referencia, el valor catastral y el titular catastral, con su número de identificación fiscal o, en su caso, número de identidad de extranjero. Cuando los inmuebles estén coordinados con el Registro de la Propiedad se incorporará dicha circunstancia junto con su código registral.¹⁶

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
 Referencia catastral: 3862405XH0036S0002T1

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 CL SANTA TERESA 8 Pl:01 Pl:0B e/p/p/ /01/0B
 30005 MURCIA [MURCIA] [MURCIA]

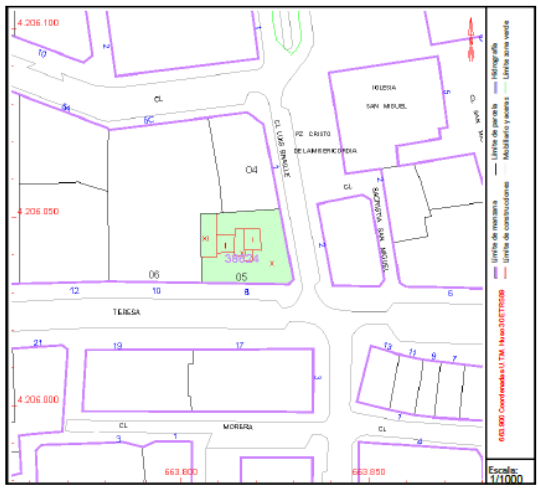
Clase: URBANO
 Uso principal: Oficinas
 Superficie construida: 201 m2
 Año construcción: 1953

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
OFICINA	/01/0B	188
Elementos comunes		13

PARCELA

Superficie gráfica: 438 m2
 Participación del inmueble: 4,643100 %
 Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 2 de Marzo de 2026

- Localización
- Referencia catastral
- Superficie
- Uso o destino
- Clase de cultivo o aprovechamiento
- Calidad de las construcciones

- Representación gráfica
- Valor de referencia
- Valor catastral
- Titular catastral
- Código registral (en su caso)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

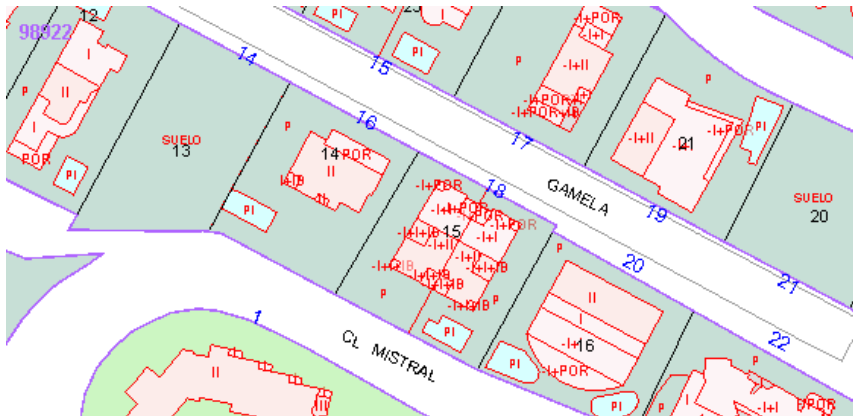
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

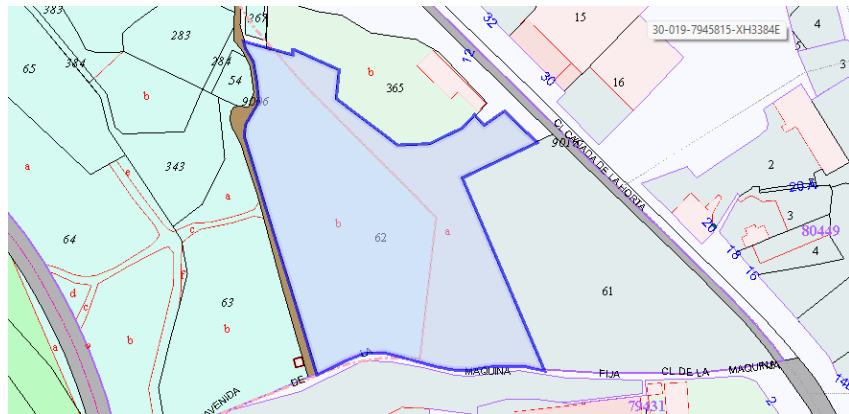
INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

¿SABES QUÉ ES EL CATASTRO?

Y cada inmueble con un identificador único, su matrícula: la REFERENCIA CATASTRAL.



9892216 XG4599S 0002 XM



30 026 A 017 00090 0000 ZK

REFERENCIA CATASTRAL: identificador y localizador.



¿SABES QUÉ ES EL CATASTRO?

CONSTANCIA DE LA

REFERENCIA CATASTRAL

Artículo 38 del TRLCI

La referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente. Asimismo, se hará constar en el Registro de la Propiedad, en los supuestos legalmente previstos.



Instrumentos públicos

Contratos de
arrendamiento

Contratos de
suministro

Proyectos técnicos

Contratos de compra-
venta

¿Sabes para qué sirve el Catastro?

Artículo 3 del TRLCI

3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

✓ Seguridad en el tráfico inmobiliario



CERTIFICADO CATASTRAL DESCRIPTIVO Y GRÁFICO tiene efectos legales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

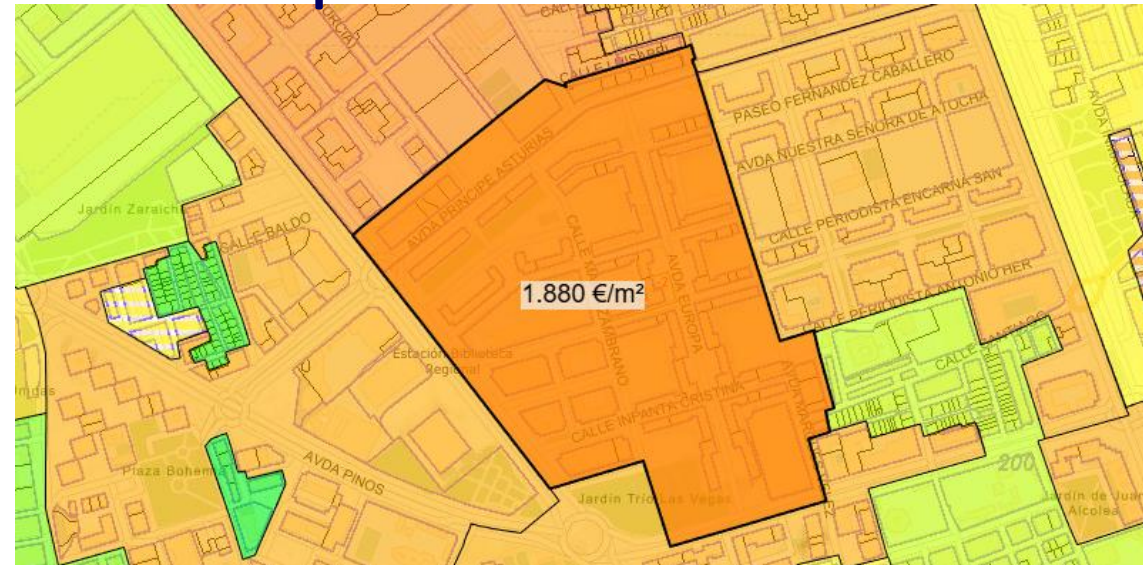
INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

¿SABES PARA QUÉ SIRVE EL CATASTRO?

✓ Transparencia al mercado



VALOR CATASTRAL



VALOR DE REFERENCIA

✓ Facilita la gestión de impuestos

Facilita información para la gestión de impuestos que posibilitan la disponibilidad de recursos por las Administraciones Públicas (IBI, IRPF, ITP, ISD, IP...)

¿Sabes cómo se accede al Catastro?

Línea Directa del Catastro (902 37 36 35 – 91 387 45 50)



De Lunes a Viernes, de 9 a 19 horas, de 8 a 18 horas en las Islas Canarias.

Punto de Información Catastral



 **Sede Electrónica del Catastro**

Bienvenido a la Sede Electrónica del Catastro

[Ayuda](#) [Usuario registrado](#)

BUSCADOR DE INMUEBLES Y VISOR CARTOGRÁFICO
Permite el acceso a toda la información catastral y a la edición de parcelario

MI CATASTRO
Inmuebles Expedientes Notificaciones

TRÁMITES ANTE CATASTRO
Declaraciones, recursos, solicitudes... Cotejo y descarga de documentos

DIFUSIÓN DE DATOS CATASTRALES
Ver temas catastrales, descarga

VALIDACIONES GRÁFICAS
Sistema de validación gráfica de parcelario
Informe de validación de

ACUERDOS, ANUNCIOS Y EDICTOS EN LA SEC
Relativos a parcelaciones

VALOR DE REFERENCIA
Permite el acceso a toda la información relativa al valor de referencia de los bienes inmuebles





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

1. Procedimientos Catastrales.

2. Acceso a la información catastral.

3. Resumen del convenio firmado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

1. Procedimientos Catastrales.

2. Acceso a la información catastral.

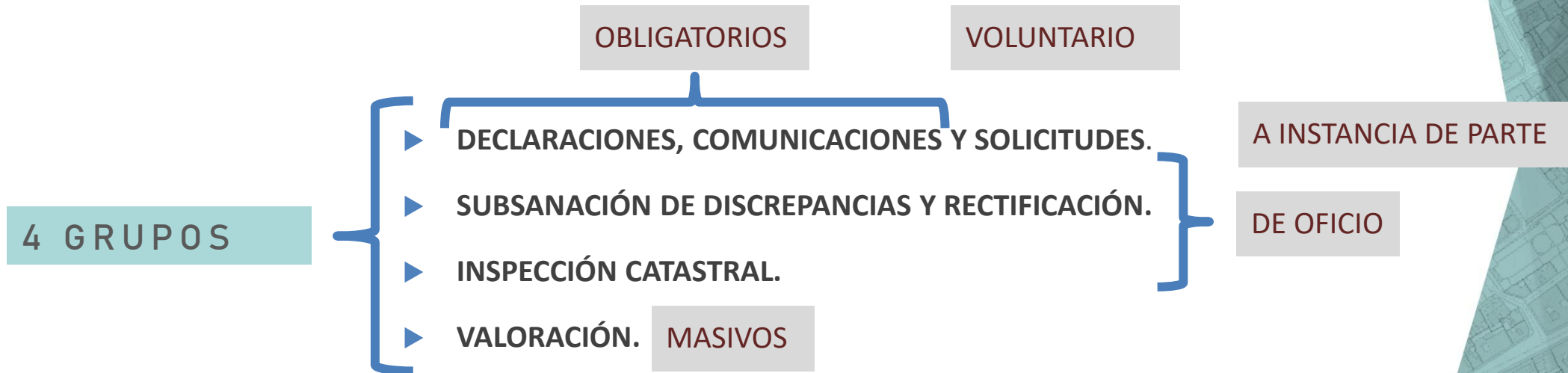
3. Resumen del convenio firmado

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

PROCEDIMIENTOS CATASTRALES

Artículo 11 del TRLCI

1. La incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.⁴⁶



DECLARACIÓN. Hechos, actos o negocios objeto de declaración.

MODELO 900D

MODELO ÚNICO

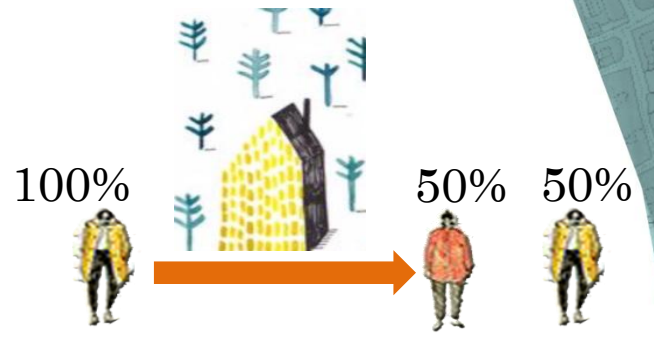


▶ Documentos para manifestar o reconocer circunstancias de **alta, baja o modificación** de la descripción catastral.

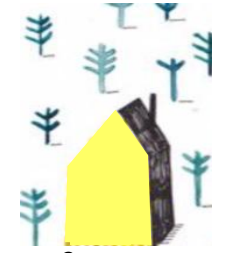
▶ Forma, plazos, modelos y condiciones: **orden MHAP, Orden HAC/1293/2018.**



nueva construcción



ampliación



reforma



rehabilitación



agregación



agrupación



segregación



división



cambio de cultivo



cambio de aprovechamiento



demolición o derribo

DECLARACIONES

OBJETO

- ▶ **La adquisición de la propiedad** por cualquier título, y su consolidación.
- ▶ Constitución, modificación o adquisición **de una concesión administrativa y de los DR de usufructo y de superficie.**
- ▶ **Variaciones en la cuota de participación** de cónyuges, o en la composición interna y en la cuota de participación de cada uno de los comuneros, miembros y partícipes en los supuestos de concurrencia de varios titulares o de existencia de entidades sin personalidad jurídica.
- ▶ **Nuevas construcciones**, así como la ampliación, rehabilitación o reforma, **demolición o derribo** (total o parcial).
- ▶ **Segregación, división, agregación y agrupación** de inmuebles.
- ▶ El cambio de clase de **cultivo o aprovechamiento.**
- ▶ **La modificación del uso o destino.**

OBLIGADOS

- ▶ **Titulares de los derechos:**
Propiedad / Superficie / Concesión / Usufructo

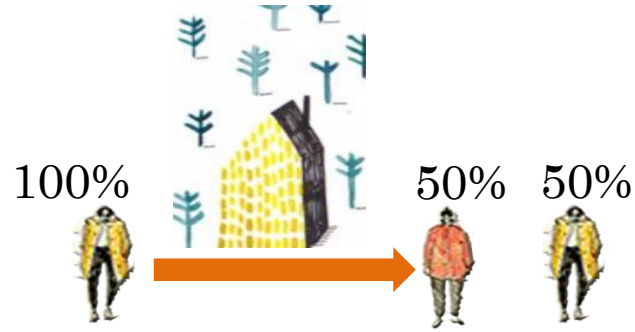
LUGAR

- ▶ **SEC.**
- ▶ **Gerencias.**
- ▶ **Órganos y oficinas L39/2015**
- ▶ **Ayuntamiento donde se ubique el inmueble.**

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- ▶ **2 meses** desde el día siguiente al del H, A, O N.

DECLARACIÓN. Hechos, actos o negocios objeto de declaración.

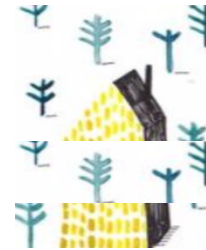


nueva construcción

ampliación

reforma

rehabilitación

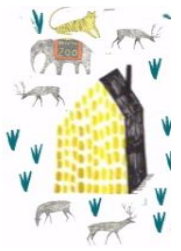


agregación

agrupación

segregación

división

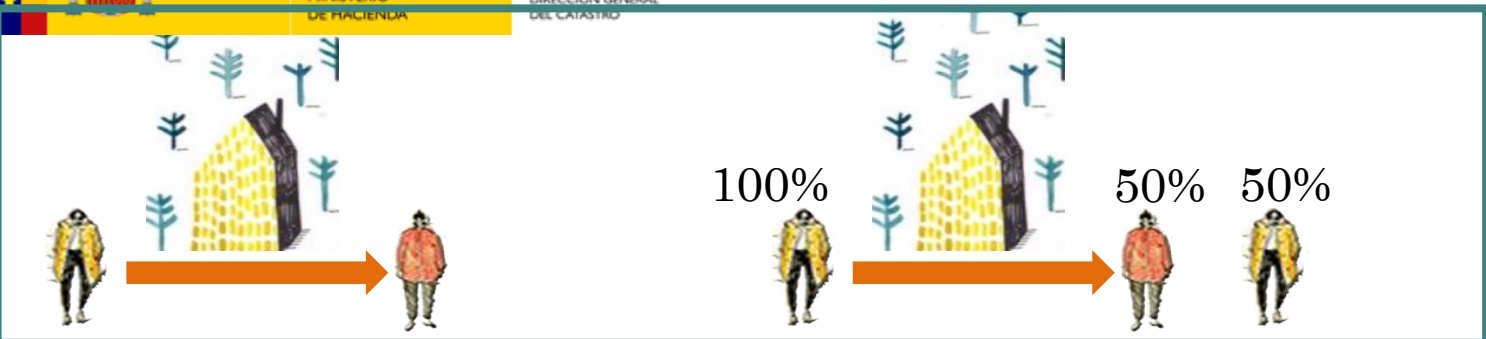


cambio de cultivo

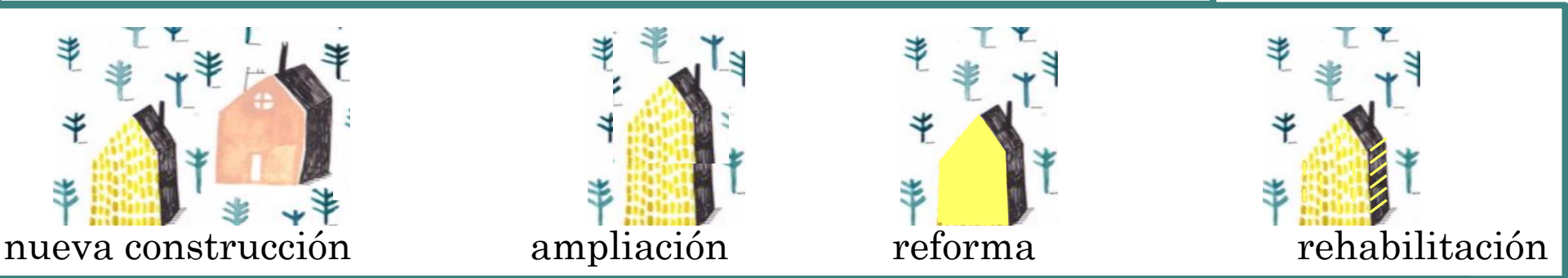
cambio de aprovechamiento

demolición o derribo

COMUNICACIÓN. Hechos, actos o negocios objeto de comunicación.



COMUNICACIONES DE NOTARIOS Y REGISTRADORES



COMUNICACIONES DE AYUNTAMIENTOS



COMUNICACIONES DE NOTARIOS



COMUNICACIONES DE AYUNTAMIENTOS

COMUNICACIONES

Administraciones

NOTARIOS Y REGISTRADORES

- ▶ Documentos autorizados/inscritos que impliquen adquisición o consolidación **propiedad, usufructo, superficie o concesión.**
- ▶ **Segregación, división, agregación y agrupación** de inmuebles.

AYUNTAMIENTOS

- ▶ Actuaciones para las que haya otorgado licencia o autorización: nuevas construcciones, ampliación, rehabilitación, demolición, modificación de uso o destino.

ADMINISTRACIONES ACTUANTES

- ▶ Concentración parcelaria.
- ▶ Deslinde administrativo.
- ▶ Expropiación forzosa.
- ▶ Actos de planeamiento y de gestión urbanísticos.

AEAT y MINISTERIO DE AGRICULTURA

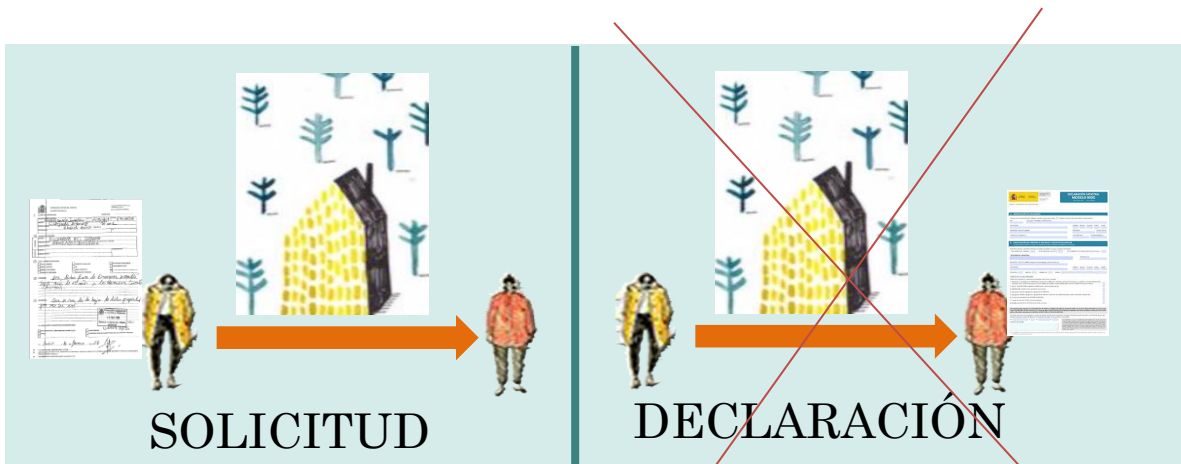
Ya no es necesario presentar declaración

- ▶ Eximen al ciudadano de su obligación de declarar.

SOLICITUDES

OBJETO

- ▶ Cancelación o modificación de la inscripción efectuada en favor del solicitante.
- ▶ **Incorporación, si procede, de un nuevo titular catastral.**
- ▶ Efectos: **Exonera** del cumplimiento de la obligación de declarar.
- ▶ Solicitud de inscripción de trasteros y plazas de estacionamiento.



INICIO

- ▶ En cualquier momento.
- ▶ Con documentación acreditativa.

LUGAR

- ▶ SEC.
- ▶ Gerencias.
- ▶ Órganos y oficinas L39/2015
- ▶ Ayuntamiento donde se ubique el inmueble.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- ▶ En cualquier momento, de carácter voluntario.

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

MODELO SOLICITUD CATASTRAL


SOLICITUD CATASTRAL

(1) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....
MUNICIPIO DE.....

A. OBJETO DE LA SOLICITUD (Marque la casilla que corresponda)

Baja.
 Inscripción de trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso.

B. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE O INMUEBLES

Cumplimente los datos identificativos del bien inmueble. Si la solicitud se refiere a más de un bien inmueble, utilice tantos ejemplares del impreso "ANEXO Relación de bienes inmuebles" como necesite para identificar a todos ellos.

URBANO
 RÚSTICO
 DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE																							
<input type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RÚSTICO <input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES																							
(2) REFERENCIA CATASTRAL																							
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																							
(3) NÚCLEO URBANO																							
VIA PÚBLICA					NÚMERO O PUNTO KILOMETRICO		BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA													
POLIGONO (sólo para inmuebles rústicos)				PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)				PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)															
Especifique el número de bienes inmuebles de cada clase a que se refiere la solicitud																							
<input type="checkbox"/> Nº de inmuebles urbanos				<input type="checkbox"/> Nº de inmuebles rústicos				<input type="checkbox"/> Nº de inmuebles de características especiales															

C. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Si actúa como representante del solicitante, marque esta casilla

NOMBRE Y NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL													
VIA PÚBLICA						NÚMERO		BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO	
(3) NÚCLEO URBANO				MUNICIPIO				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			

(1) Se consignará la Delegación de Economía y Hacienda así como el municipio que corresponde, en función de la localización de los bienes inmuebles.
 (2) Se consignará la referencia catastral del bien inmueble. Este dato se podrá encontrar en la Sede Electrónica del Catastro www.sedelectronica.gob.es
 en el mismo web de justificación del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la citada página o documento por el que se accede a la información o en cualquier notificación del Catastro referente a este bien inmueble.
 (3) Se consignará, en su caso, el nombre de población, parroquia, municipio, parroquia, aldea, etc.

EL FIRMANTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL CATASTRO INMOBILIARIO, FORMALIZA LA PRESENTE SOLICITUD.
 FIRMA DEL SOLICITANTE:

De acuerdo con la establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán objeto de tratamiento con el fin de gestionar las funciones propias de la Dirección General del Catastro y sólo se cedrán a terceros en los casos y con las condiciones previstas en la Ley. Podrá solicitar el acceso, modificación y cancelación de sus datos o formular oposición al tratamiento de los mismos ante el Correo del Catastro.

EN _____ A _____ DE _____ DE _____

A. OBJETO DE LA SOLICITUD (Marque la casilla que corresponda)

Baja.
 Inscripción de trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso.

B. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE O INMUEBLES

Cumplimente los datos identificativos del bien inmueble. Si la solicitud se refiere a más de un bien inmueble, utilice tantos ejemplares del impreso "ANEXO Relación de bienes inmuebles" como necesite para identificar a todos ellos.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

URBANO
 RÚSTICO
 DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

(2) REFERENCIA CATASTRAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(3) NÚCLEO URBANO

VIA PÚBLICA					NÚMERO O PUNTO KILOMETRICO		BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA		
-------------	--	--	--	--	----------------------------	--	--------	----------	--------	--------	--	--

POLIGONO (sólo para inmuebles rústicos)

PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)

PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)

Especifique el número de bienes inmuebles de cada clase a que se refiere la solicitud

Nº de inmuebles urbanos
 Nº de inmuebles rústicos
 Nº de inmuebles de características especiales

C. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Si actúa como representante del solicitante, marque esta casilla

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

N.I.F.

VIA PÚBLICA					NÚMERO		BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO
-------------	--	--	--	--	--------	--	--------	----------	--------	--------	----------

(3) NÚCLEO URBANO				MUNICIPIO				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			
-------------------	--	--	--	-----------	--	--	--	-----------	--	---------------	--	--	--

SUBSANACIONES DE DISCREPANCIAS

OBJETO

- ▶ Supuestos de falta de concordancia entre la descripción catastral – realidad inmobiliaria, conocida por cualquier medio, y no debida al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar.
- ▶ Subsanación previa intervención Notarial.
- ▶ Subsanación previa intervención Registral.

Con ocasión de la formalización de documento público se verifica si la descripción del inmueble en la CCDG se corresponde con la realidad.

INICIO

- ▶ Procedimiento de oficio.
- ▶ Se comunica el inicio a los interesados.

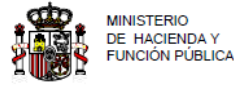
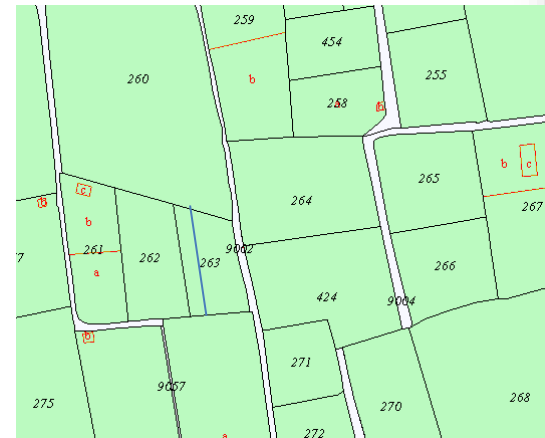
RECTIFICACIÓN DE OFICIO

- ▶ Rectificación de superficie dentro del margen de tolerancia técnica.
- ▶ Cambios en los identificadores postales / en la cartografía.
- ▶ Otras operaciones de carácter general legalmente previstas para la adecuada concordancia entre el Catastro y realidad inmobiliaria.
- ▶ Por ajustes cartográficos.

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

PROCEDIMIENTOS CATASTRALES

MODELO MANIFESTACIÓN DE DISCREPANCIAS



DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MURCIA
 GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE MURCIA

MANIFESTACIÓN DE DISCREPANCIAS

Conforme al artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario RD 1/2004

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	N.I.F.
Domicilio	En calidad de: TITULAR
Código Postal y Localidad	Teléfono:
	Correo electrónico:
Bien Inmueble: <input type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RÚSTICO	
Municipio:	
REF. CATASTRAL, POLÍGONO/PARCELA:	

- Documento en el que se describa la parcela. ⁽¹⁾
- Informe de validación gráfica alternativa (IVGA) con resultado positivo obtenido en la sede electrónica del catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>). ⁽²⁾
- Escrito en el que conste la conformidad de todos los colindantes afectados (con copia del DNI). (Permitirá agilizar la tramitación del procedimiento). ⁽³⁾
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para acreditar la existencia de la discrepancia manifestada.

DESCRIPCIÓN DE LA DISCREPANCIA:

_____ de _____ de _____

Fdo.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MURCIA
 GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE MURCIA

MANIFESTACIÓN DE DISCREPANCIAS

La manifestación de discrepancias **no supone en modo alguno el inicio de un procedimiento administrativo**. El artículo 18 del TRLRHL regula la subsanación de discrepancias como un **procedimiento que se inicia de oficio**, por acuerdo del órgano competente, cuando la Administración tenga conocimiento, por cualquier medio, de la falta de concordancia entre la descripción catastral de los bienes inmuebles y la realidad inmobiliaria y su origen no se deba al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar. A este respecto, la manifestación de discrepancias podrá ser valorada como un indicio para iniciar este procedimiento.

Se desglosa en el modelo de Manifestación de Discrepancias la relación de documentos que debe presentar para la actualización de la base de datos catastral.

⁽¹⁾ Documento que describa la parcela objeto de discrepancia, certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la escritura pública o en general cualquier documento público, y el documento privado respecto del que conste fehacientemente la realidad de su fecha.

⁽²⁾ El IVGA constituye toda la información gráfica que debe aportarse en la presentación de la solicitud, convirtiendo en innecesario el plano georreferenciado sobre la cartografía catastral en cualquier otro formato, este informe contiene el plano georreferenciado que cumple con los requisitos técnicos establecidos en la **Resolución 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro y Resolución 29 de octubre de 2015, de la Subsecretaría**.

Recuerde que **previamente a la elaboración del IVGA, la parcela catastral puede ser contrastada con el levantamiento técnico en el Servicio de Validación de Identidad Gráfica**, con el fin de obtener:

- El estado de dicha parcela con respecto a parcelas colindantes.
- Los posibles giros y/o desplazamientos de la cartografía catastral
- **El Certificado Catastral de Identidad de Parcela**. Este documento certifica la identidad de la parcela catastral con el levantamiento técnico, por lo que no sería necesario subsanar su descripción para tramitar cualquier procedimiento ante un Fedatario Público.

⁽³⁾ En el caso de que la modificación planteada afectase a **fincas colindantes**, la subsanación sólo es posible, si no hay oposición fundada de los titulares de dichos inmuebles, cuya identidad puede conocer a través del propio Catastro. La aportación del consentimiento de esos colindantes afectados junto con el escrito en que se manifiesta la discrepancia, permitirá agilizar el expediente. Este documento puede obtenerse de manera automática durante la elaboración del IVGA, deberá adjuntar junto a este documento fotocopia de los DNI de los titulares afectados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

PROCEDIMIENTOS CATASTRALES

INSPECCIÓN catastral

ACTUACIONES DE NATURALEZA TRIBUTARIA. Clases:

- ▶ Comprobación / investigación (hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar incorporación o modificación).
- ▶ Obtención de información, valoración, informe y asesoramiento.

Objeto de la comprobación e investigación

- ▶ Verificar el cumplimiento de obligaciones y deberes establecidos en normativa catastral.

Planes de inspección aprobados por la DGC

- ▶ Actuaciones de inspección conjunta con Ayuntamientos.



VALORACIÓN

INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Valoración colectiva

- ▶ Para una pluralidad de inmuebles de una misma clase.
- ▶ Iniciación: de oficio o a instancia del Ayuntamiento.
- ▶ REQUISITO: se manifiesten diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

General: P. Valores Total

Parcial: P. Valores Parcial

Simplificado.

INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Ponencia de Valores Especial

Valoración individualizada

- ▶ Remisión al art. 24.2.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

1. Procedimientos Catastrales.

2. Acceso a la información catastral.

3. Resumen del convenio firmado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

1. Procedimientos Catastrales.

2. Acceso a la información catastral.

3. Resumen del convenio firmado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

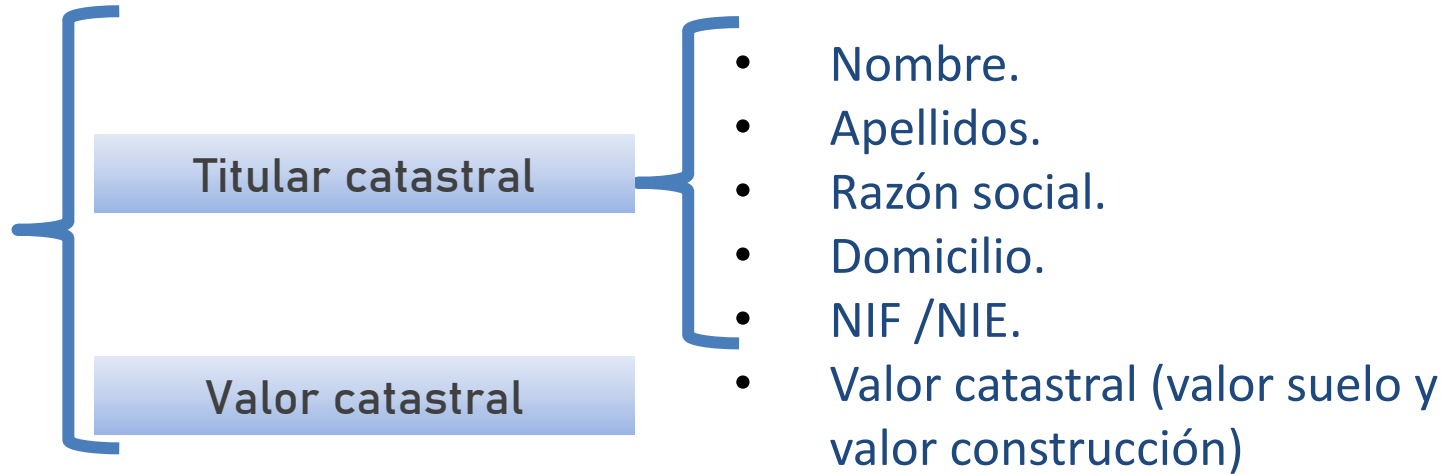
ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL

RÉGIMEN JURÍDICO

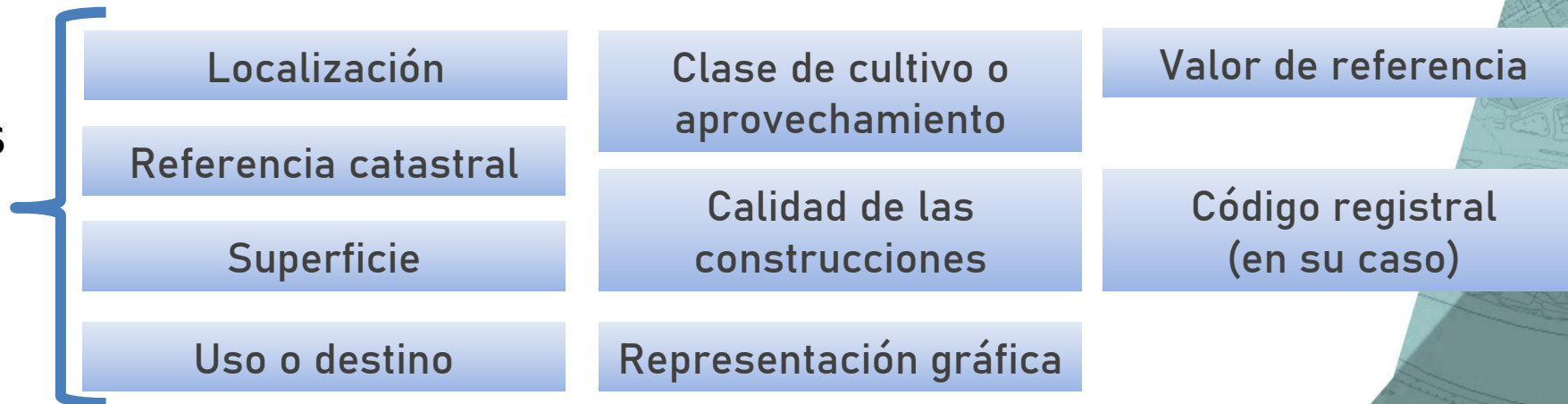
- ▶ Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).
- ▶ Real Decreto 417/2006, de 7 de abril.
- ▶ Circular 02.03/2017/P, de 27 de octubre, sobre el acceso a la información catastral.
- ▶ Normativa de protección de datos de carácter personal.
- ▶ Normativa de propiedad intelectual.

DATOS CATASTRALES PROTEGIDOS Y NO PROTEGIDOS

PROTEGIDOS Art. 51 TRLCI



NO PROTEGIDOS el resto Art. 3 TRLCI



Tratamiento de dato protegido

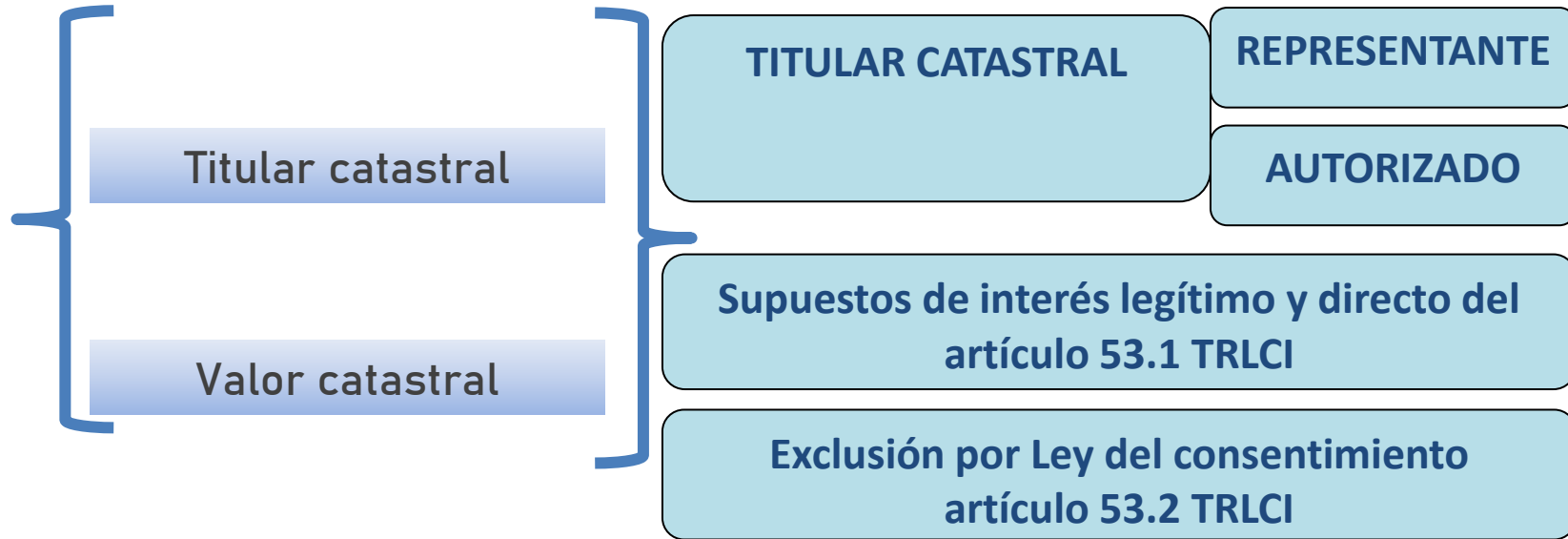
- ▶ Certificación negativa.
- ▶ Inmuebles en investigación.
- ▶ Datos vinculados.

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL

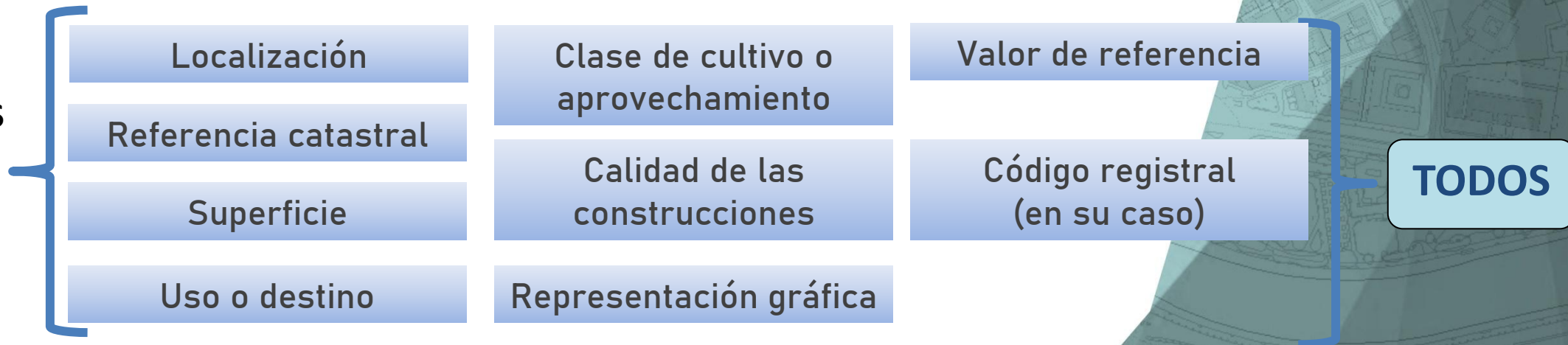
DATOS CATASTRALES PROTEGIDOS Y NO PROTEGIDOS

PROTEGIDOS Art. 51 TRLCI



Proyectos investigación
 Notarios y Registradores
 Colindantes, sin VC
 Titulares de derechos reales, arrendamiento o aparcería
 Herederos y sucesores
 Administraciones, DP, Tribunales, Entidades y organismos públicos

NO PROTEGIDOS el resto Art. 3 TRLCI



PRODUCTOS CATASTRALES

CERTIFICADO CATASTRAL DESCRIPTIVO Y GRÁFICO.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
Referencia catastral: 4481002NDH0002008

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL. CIENCIAS FÍSICAS y VIOL. (C/DE BODI) MARCA(MARCA)(MURCIA)

Clase (Uso): [REDACTED] Valor catastral: [120K]
Uso principal: Residencial Valor catastral suelo: [REDACTED]
Superficie construida: 120 m² Año construcción: 2002 Valor catastral construcción: [REDACTED]

TITULARIDAD

Nombre completo / Identificación	NIF/NIE	Derecho	Cantidad
[REDACTED]	[REDACTED]	Propiedad	100%

Construcción

Superficie m ²	Esc./Pta./Piso. / Doble	Superficie m ²
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 120 m² Parcelación de las Inmuebles (obras hechas) Gráfica de parcelación: 02.4481002 N

Este certificado refleja los datos inscriptos en la Base de Datos del Catastro. Solo puede utilizarse con fines de información y no constituye un documento de fe pública.

Calificación: INCERTIDUMBRE CALIFICADA (MURCIA) 02/2008
Fecha de emisión: 14/02/2008

TITULAR CATASTRAL

REPRESENTANTE

AUTORIZADO

Herederos

Derecho real de aparcería o arrendamiento

PRODUCTOS CATASTRALES

CERTIFICADO CATASTRAL DESCRIPTIVO Y GRÁFICO CON COLINDANTES.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
Referencia catastral: 44810001H0000000000

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL CLONDET FURT PIEDA s/n (VIA) (C/DE BODE) (MURCIA) (MURCIA)
Clase (Uso): [Residencial]
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 123 m² | Área construida: 1230
Valor catastral: [1234]
Valor catastral suelo: []
Valor catastral construcción: []

TITULARIDAD


Apellido(s) y nombre(s) / Apellido(s) y nombre(s)	NIF/NIE	Derecho	Condición
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CONSTRUCCIÓN

Superficie m ²	Estado	Superficie m ²	Estado
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 123 m² | Parcelación de las parcelas (área construida): [] | Coeficiente de parcelación: 0,43000000




Este certificado está basado únicamente en la Base de Datos del Catastro. Solo puede utilizarse con fines de información y no constituye un documento de carácter legal.
Código de barras: [REDACTED]
Fecha de emisión: [REDACTED]

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
Referencia catastral: 44810001H0000000000

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral	Localización	Tiempo principal	Apellido(s) y nombre(s) / Apellido(s) y nombre(s)	Derecho	Condición de propiedad
44810001H0000000000	CL CLONDET FURT PIEDA s/n (VIA) (C/DE BODE) (MURCIA) (MURCIA)	HE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44810001H0000000000	CL CLONDET FURT PIEDA s/n (VIA) (C/DE BODE) (MURCIA) (MURCIA)	HE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44810001H0000000000	CL CLONDET FURT PIEDA s/n (VIA) (C/DE BODE) (MURCIA) (MURCIA)	HE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



TITULAR CATASTRAL

REPRESENTANTE

AUTORIZADO

Colindantes

PRODUCTOS CATASTRALES

CERTIFICADO LITERAL.

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO Página 1

DATOS DEL CERTIFICADO

Solicitante: [REDACTED]
Finalidad: PRIMA
Fecha de emisión: 14/3/2016
La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.ancatastro.gob.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 14 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)
Código Seguro de Verificación: SICAJH2W019A049

CRITERIOS DE BÚSCUDA DE LA INFORMACIÓN

Tipo: Certificado de bienes de un titular
Apellido y nombre o razón social: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Asignatura: CAL/PERM
Clase de inmueble que contiene: Urbanos, rústicos y Especiales
Ámbito territorial del certificado: [REDACTED]
C.A./R. MURCIA

El presente documento certifica que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

INMUEBLES URBANOS

Referencia catastral:	443802348045000700
Provincia:	MURCIA
Municipio:	MURCIA
Situación:	CL CLAYOS 7 PL07 PZO1 e (s/n)/ 10701 MURCIA (MURCIA) 30001-MURCIA
Titular:	[REDACTED]
NIF/CIF:	[REDACTED]
Derechos:	100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcelas:	156 m2
Superficie construida:	121 m2
Uso local principal:	Residencial
Valor suelo:	[REDACTED]
Valor construcción:	[REDACTED]
Valor catastral:	[REDACTED]
Año valor:	2014

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

TITULAR CATASTRAL


REPRESENTANTE

AUTORIZADO

Herederos

PRODUCTOS CATASTRALES

CERTIFICADO NEGATIVO.

 **CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO** Página 1

DATOS DEL CERTIFICADO

Solicitante: [REDACTED]

Finalidad: PRUEBA
Fecha de emisión: 16/2/2026
La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.sedecatastro.gob.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)
Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

CRITERIOS DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

Tipo: Certificado de bienes de un titular

Apellido y nombre o razón social: [REDACTED]
NIF: 06266224N
Anagrama: CALLPERM

Clases de inmueble que contiene: Urbanos, Rústicos y Especiales
Ámbito territorial del certificado:
CA - C. MADRID

El presente documento certifica que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

No figura inscrito como titular catastral de ningún inmueble en el territorio del ámbito seleccionado.

El titular objeto de la consulta figura en la Base de Datos del Catastro como titular de otros bienes inmuebles que se encuentran fuera del ámbito territorial de la consulta

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

INTERESADO

REPRESENTANTE

AUTORIZADO

Herederos

PRODUCTOS CATASTRALES

CROQUIS CATASTRAL
PARCELA CATASTRAL 9388516VK3799G

CROQUIS CATASTRAL
PARCELA CATASTRAL 9388516VK3799G

CROQUIS CATASTRAL
PARCELA CATASTRAL 9388516VK3799G

CL SAN RESTITUTO, 0072. MADRID [MADRID] 27 de mayo de 2014 12:50

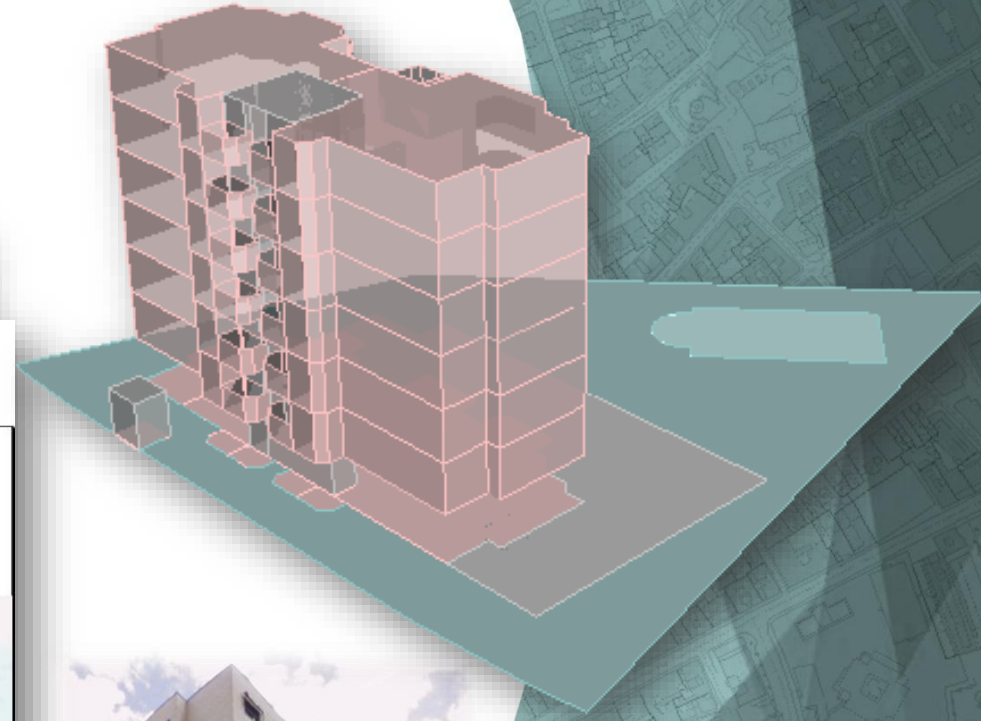
CROQUIS CATASTRAL
PARCELA CATASTRAL 9388516VK3799G

CL SAN RESTITUTO, 0072. MADRID [MADRID] 27 de mayo de 2014 12:50

CROQUIS CATASTRAL
PARCELA CATASTRAL 9388516VK3799G

CL SAN RESTITUTO, 0072. MADRID [MADRID] 27 de mayo de 2014 12:50

SUPERFICIE PARCELA:	1.638 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	1.392 m ²
Sobre Rasante:	521 m ²
Bajo Rasante:	2.813 m ²
TOTAL:	3.406 m ²



CARTOGRAFÍA

CERTIFICACIÓN

NOTIFICACIONES PVC

CONSULTA DE ANTECEDENTES

FOTOGRAFÍA FACHADA

IMPRIMIR DATOS

VISOR 3D

PRODUCTOS CATASTRALES

Acceso a los antecedentes del inmueble

Titular Catastral Actual

En SEC y en Gerencias

Antecedentes físico-económicos:

- *Valor catastral (anteriores)*
- *Fecha constancia alteraciones*
- *Nº expediente y tipo*
- *Localización y superficie*

NO se accede a los TITULARES ANTERIORES

CARTOGRAFÍA

CERTIFICACIÓN

NOTIFICACIONES PVC

CONSULTA DE ANTECEDENTES

FOTOGRAFÍA FACHADA

IMPRIMIR DATOS

VISOR 3D

PRODUCTOS CATASTRALES

Acceso a EXPEDIENTES CATASTRALES

ACCESO AL DATO

TRLCI
Art. 52 y 53

DATOS PROPIOS

- ▶ AUTORIZACIÓN: sólo válida para acceder a datos propios.
- ▶ REPRESENTACIÓN.

DATOS NO PROPIOS

- ▶ REPRESENTACIÓN.

ACCESO AL EXPEDIENTE

▶ REPRESENTACIÓN: necesaria para acceder a datos de terceros

Régimen jurídico y requisitos de legitimación

• Concluido

• Art. 81 RD 417/2006

• En tramitación


- Art. 34.s LGT : Trámite de audiencia.
- Art. 26 RD 417/2006 audiencia.
- Art. 24 RD 520/2005 Trámite puesta de manifiesto en recurso de reposición

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL

ACREDITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN

AUTORIZACIÓN.



AUTORIZACIÓN DEL TITULAR CATASTRAL PARA ACCEDER A SUS DATOS CATASTRALES PROTEGIDOS

DATOS DEL AUTORIZANTE ⁽¹⁾

Nombre y apellidos NIF

Vía pública Número Bloque Escalera Planta Puerta

Municipio/Núcleo urbano Provincia Código Postal

Teléfono Correo electrónico

AUTORIZO A:

Nombre y apellidos NIF

Vía pública Número Bloque Escalera Planta Puerta

Municipio/Núcleo urbano Provincia Código postal

Teléfono Correo electrónico

Para SOLICITAR y ACCEDER a la siguiente información y DOY MI CONSENTIMIENTO para ello ⁽²⁾


Finalidad de la información solicitada

En , a de de

Firma del autorizante

⁽¹⁾ La validez de esta autorización se limita a esta solicitud.
⁽²⁾ Indíquese la clase de información que se solicita, así como el inmueble/s o lo que está referido, indicando, en su caso, su referencia catastral. Puede obtenerla en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es)

MODELO DE REPRESENTACIÓN.



ANEXO
DOCUMENTO NORMALIZADO DE REPRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
DECLARACIÓN, SOLICITUD, SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS Y RECTIFICACIÓN, INSPECCIÓN CATASTRAL, RECURSO DE REPOSICIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES

PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE OTORGA LA REPRESENTACIÓN ⁽¹⁾

REPRESENTADO ⁽²⁾

APellidos y nombre o razón social NIF o NIE

Correo electrónico Teléfono fijo Teléfono móvil

Vía pública Número Bloque Escalera Planta Puerta

Municipio / Núcleo urbano Provincia Código postal

Si el representado es una persona física que ya tiene un representante legal o voluntario, o es una persona jurídica, se debe aportar la documentación justificativa de las correspondientes representaciones y cumplimentar los siguientes datos:

Apellidos y nombre del representante que otorga la representación en este procedimiento NIF o NIE

Correo electrónico Teléfono fijo Teléfono móvil

REPRESENTANTE

Apellidos y nombre o razón social NIF o NIE

Correo electrónico Teléfono fijo Teléfono móvil

Vía pública Número Bloque Escalera Planta Puerta

Municipio / Núcleo urbano Provincia Código postal

Si el representante es una persona jurídica, se debe aportar la documentación justificativa de la representación que corresponda y cumplimentar los siguientes datos:

Apellidos y nombre del representante de la persona jurídica que acepta la representación en este procedimiento NIF o NIE

Correo electrónico Teléfono fijo Teléfono móvil

ACEPTACIÓN Y CONTENIDO DE LA REPRESENTACIÓN

Los firmantes del presente escrito otorgan y aceptan la representación conferida al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El representante responde de la autenticidad de la firma del otorgante de la representación, así como de la copia del DNI del mismo que se acompaña a este documento. La representación se extiende a la realización de todas las actuaciones que ante la Dirección General del Catastro correspondan al otorgante en el curso del presente procedimiento. En especial, permite la aportación de cuantos datos y documentos sean requeridos por la Dirección General del Catastro; la recepción de notificaciones y todo tipo de comunicaciones y avisos; la presentación de escritos y alegaciones o la manifestación de la decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, en su caso, en el trámite de audiencias; la renuncia a otros derechos en relación con el presente procedimiento; la suscripción de las diligencias u otros documentos que pudieran ser extendidos por la correspondiente Gerencia del Catastro en el curso de su tramitación y, en general, realizar el resto de actuaciones que pudieran corresponder al otorgante de la representación en el curso del presente procedimiento.

EN , A DE DE

FIRMA DEL REPRESENTADO/OTORGANTE DE LA REPRESENTACIÓN ⁽³⁾

FIRMA DEL REPRESENTANTE ⁽⁴⁾

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier otro medio válido en Derecho.
De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de personales recogidos en este formulario serán tratados y conservados exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones legales, de conformidad con la normativa catastral y de protección de datos y no se cederán a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.
Responsable del tratamiento: Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272. 28046, Madrid), Delegado de Protección de Datos: Subdirección General de Información de Transparencia, Protección de Datos y Servicios Web, Secretaría General Técnica del Ministerio. C/ Alcalá, 9. 28071, Madrid

AUTORIZACIÓN

- ▶ Expresa
- ▶ Específica
- ▶ Por escrito



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

1. Procedimientos Catastrales.

2. Acceso a la información catastral.

3. Resumen del convenio firmado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

1. Procedimientos Catastrales.

2. Acceso a la información catastral.

3. Resumen del convenio firmado

CONVENIOS DE COLABORACIÓN



EELL

UNIVERSIDADES

COLEGIOS PROFESIONALES

Nuevo convenio de colaboración entre la DGC y el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.

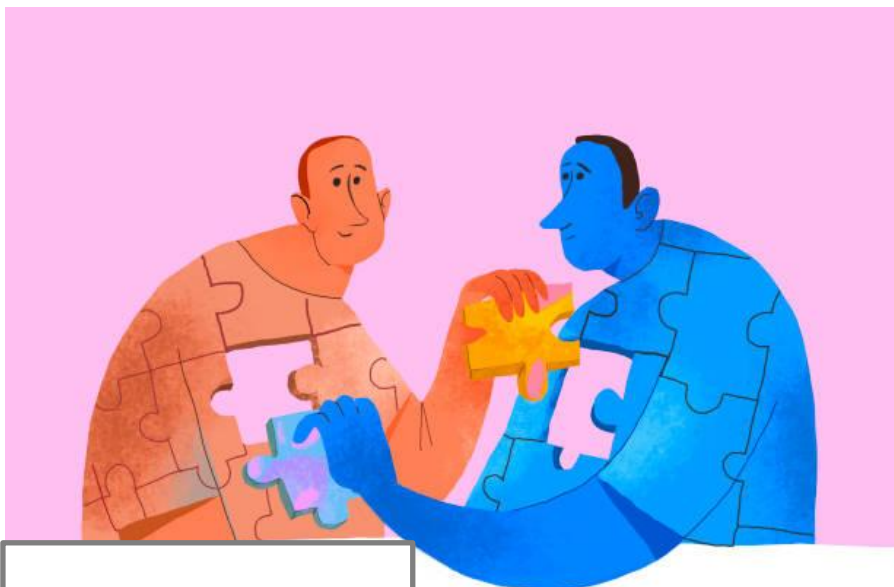
9 de julio de 2024



CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

En Madrid y Murcia, a nueve de julio del año dos mil veinticuatro.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.



- ▶ **COLABORACIÓN:** en régimen de encomienda de gestión.
- ▶ **Asistencia a los clientes:** encargo profesional para la confección y presentación de **declaraciones catastrales**, con utilización del asistente de declaraciones y el asistente gráfico, en su caso, así como para la obtención **del Informe de Validación Gráfica.**
- ▶ **Asistencia a los clientes para ser notificados:** comparecencia electrónica.
- ▶ **Establecimiento de un PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL:** en su sede colegial.





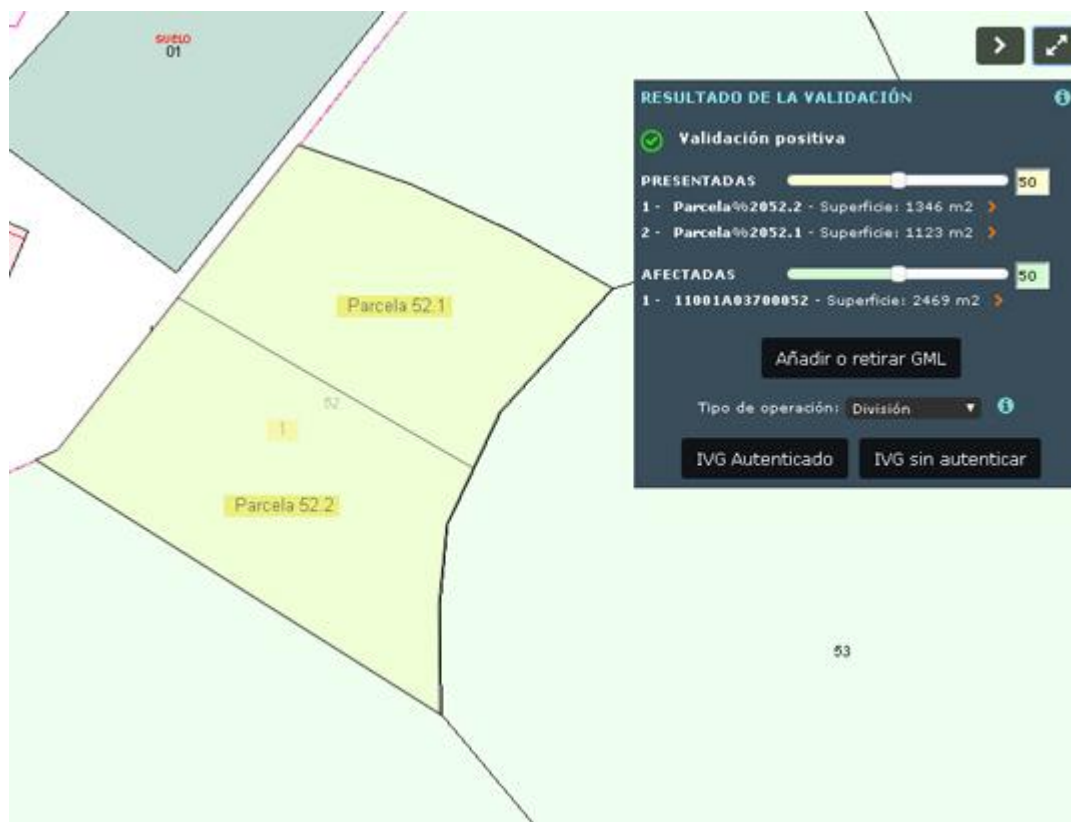
SEGUNDA.- ESTABLECIMIENTO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

- ▶ **Establecimiento de un PIC en su propia sede colegial:** gestionado en régimen de encomienda por el Colegio.
- ▶ **Solicitud y entrega de la información:** medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- ▶ **Control:** remisión de las solicitudes y la documentación que las acompañe, al Catastro.





TERCERA.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA DEFINICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES.



- ▶ **A disposición de la DGC:** documentación gráfica digital de los bienes inmuebles objeto de encargos profesionales con trascendencia catastral.
- ▶ **IVGA:** cuando las alteraciones sobre los inmuebles afecten al parcelario catastral.
- ▶ **Acceso a las aplicaciones catastrales gráficas:** acceso al asistente gráfico en régimen de encomienda de gestión.
- ▶ **Documentación a añadir:** documento de conformidad expresa, CFO, presupuesto de obra, fotografía de fachada.



Clausulas que contemplan el mantenimiento catastral:

CUARTA.- ASISTENCIA EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA EN LA ELABORACIÓN DE DECLARACIONES CATASTRALES.

Sede Electrónica del Catastro

Asistente para declaraciones catastrales de alteraciones de bienes inmuebles. Modelo 900D

Con este asistente puede generar declaraciones catastrales (modelo 900D) autenticándose electrónicamente con alguno de los mecanismos que puede ver más abajo, o predeclaraciones, que deben ser validadas presencialmente en las gerencias del Catastro o entidades colaboradoras

1.- IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Identifíquese electrónicamente mediante uno de estos tres mecanismos para presentar una declaración catastral

Certificado Código CSV Cl@ve

Si no dispone de autenticación electrónica puede identificarse manualmente y cumplimentar una declaración que deberá firmar y presentar ante una Gerencia del Catastro o los lugares señalados en el artículo 28.1 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril

identificarse manualmente

2.- DATOS DE LA DECLARACIÓN

3.- RESUMEN

4.- FIRMA

- ▶ **Asistencia a sus clientes:** en régimen de encomienda de gestión, a través de la SEC.
- ▶ **Comprende:** elaboración e la declaración, incorporación de la información gráfica.

Clausulas que contemplan el mantenimiento catastral: QUINTA.- PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CATASTRALES.



- ▶ **Presentación electrónica de declaraciones:** como representantes de los interesados.
- ▶ **Verificación previa:** de que la alteración catastral a la que se refiere la declaración no haya sido incorporada en Catastro con anterioridad.

Clausulas que contemplan el mantenimiento catastral: SEXTA.- NOTIFICACIONES CATASTRALES.



MINISTERIO DE HACIENDA
DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA
GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

Procedimiento: Recurso de reposición - valoración colectiva
Expediente: 00913861.30/18 Documento: 03990515

Identificación del bien Inmueble
Referencia Catastral: 445902 XH6045N 0007QG
Localización: CL CUBOS 7 PI 07 PI 01 MURCIA (MURCIA)

PS SAN FRANCISCO DE SALES 22 PL 01 PT A 28008 MADRID (MADRID)

RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

Visto el recurso de reposición interpuesto por [redacted] contra el acuerdo dictado por esta Gerencia relativo al bien inmueble arriba identificado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero - El recurso se interpone contra el acto administrativo dictado con fecha 10/08/2018, con motivo de la resolución del expediente 145880.30/17.

Segundo - El interesado manifiesta su disconformidad, alegando, en esencia, que la tipología y categoría asignada a los inmuebles 5, 6 y 7 es errónea, ya que se trata de una edificación en manzana cerrada y no abierta, y respecto a la categoría, teniendo en cuenta el estado del edificio, los parece excesiva una categoría 4, por lo que los parece más apropiada una categoría 5 ó 6. Por lo que solicitan se subsanen dichos errores.

Tercero - El Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 establece en su artículo 22 que el valor catastral estará integrado por el valor catastral del suelo y el de las construcciones. El Real Decreto 1020/1993 contiene las normas técnicas de valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las construcciones se clasifican de acuerdo con el cuadro de coeficientes comprendido al final del Real Decreto citado en la NORMA 20. Estos coeficientes se asignan en función de las características constructivas del inmueble, diversificados en las denominadas "tipologías". Esta tipificación tiene su correspondencia con el Catálogo de tipologías constructivas (Documento 3 de la Penencia de Valores). Con la tipología se asigna a su vez una categoría, denominada de acuerdo con el punto 2 de la Norma 20 en función de la calidad del inmueble.

- De la documentación aportada por los interesados se desprende que existe un error en la tipología asignada los inmuebles, en cuanto están tipificados como 1.1.1, cuando les corresponde una tipología 1.1.2. Procede su modificación, de acuerdo con los datos contenidos en el anexo.

- Atendiendo a la información obrante en esta Gerencia, la categoría asignada a los inmuebles 5, 6 y 7, y notificada al interesado, se considera correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero - Esta Gerencia es competente para el conocimiento y resolución del presente recurso.

Segundo - El presente recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma por persona legítimada para ello.

RESOLUCIÓN

En consideración a lo expuesto y de conformidad con la normativa de aplicación, esta Gerencia resuelve ESTIMAR en parte el recurso de reposición interpuesto. En consecuencia, se modifica el acuerdo emitido en su día conforme a los datos que se detallan en la presente resolución.

Dicha alteración tendrá efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 1 de enero de 2019.

Contra esta resolución puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del bien inmueble es superior a 1.800.000 euros. Cuando la reclamación se tramite por el procedimiento abreviado, el escrito de interposición contendrá las alegaciones y las pruebas oportunas, preferentemente acompañadas de una copia del acto impugnado.

Para mayor información o conocer más detalles
Línea Directa del Catastro
902 37 26 35 - 91 357 45 50
www.catastro.murcia.gob.es - www.catastro.gob.es

Página 1 de 6



- ▶ Destinatarios de las resoluciones y requerimientos: presentado electrónicamente declaraciones catastrales, solicitudes y recursos.
- ▶ Asistencia en la práctica de la notificación electrónica: mediante clave concertada.



SÉPTIMA.- *CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA REFERENCIA CATASTRAL.*

- ▶ **Identificación inequívoca de los bienes inmuebles mediante su referencia catastral:** en todos los intercambios de información.
- ▶ **Velará por el uso de la referencia catastral:** en todos los encargos profesionales realizados por los colegiados.





OCTAVA.- PLANES DE FORMACIÓN CONJUNTOS.



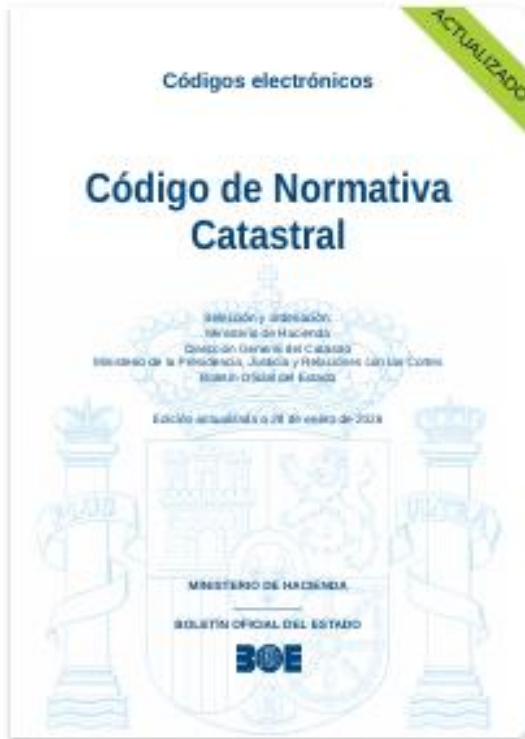
- ▶ **Para los colegiados:** con el fin de mejorar la difusión de criterios y directrices uniformes de cara al despliegue y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio.
- ▶ **De carácter anual:** se impartirán descentralizadamente o a través de plataformas de e-learning.
- ▶ **Orientación práctica:** participación de funcionarios y de personal del Colegio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- ▶ **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016:** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- ▶ **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre:** de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo
- ▶ **Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, al Real Decreto 417/2006, de 7 de abril:** por el que se desarrolla dicho texto refundido.
- ▶ **Resolución de la Dirección General del Catastro** por la que se aprueba el régimen jurídico de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral



DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.



- ▶ Artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- ▶ Artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006.
- ▶ Articulado de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular en su artículo 11.
- ▶ Artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
- ▶ Para resolver los litigios serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- ▶ La realización de las funciones objeto del Convenio **no implica la transferencia de medios materiales y personales**, ni comportará contraprestación económica.



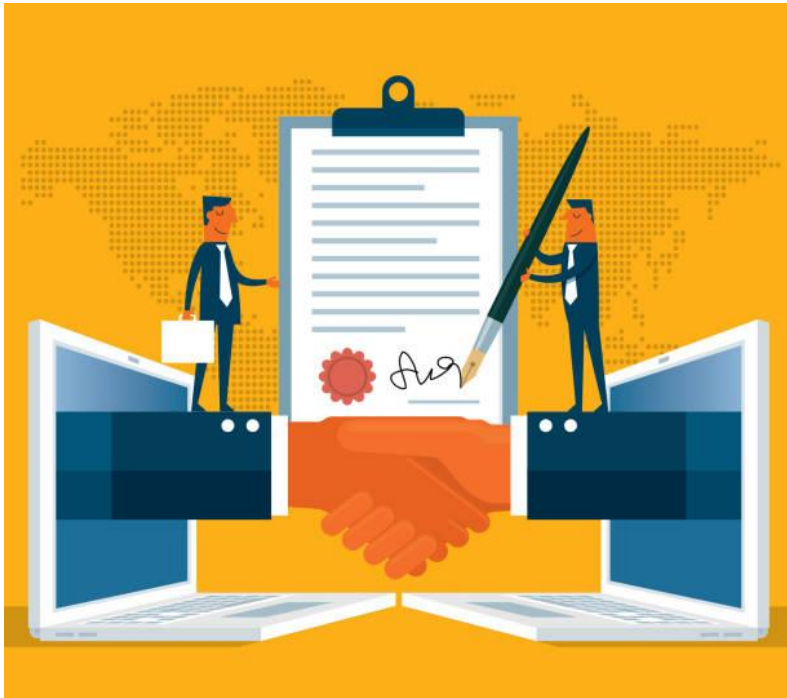
UNDÉCIMA.- *COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.*



- ▶ **Se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control** que velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas para el desarrollo del mismo.
- ▶ **Será presidida por el Gerente Regional del Catastro de Murcia** o por el funcionario en quien delegue.
- ▶ **Deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes** desde la formalización del presente Convenio.
- ▶ Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias. En todo caso, **la Comisión se reunirá ordinariamente una vez al año.**



DUODÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.



- ▶ Obligará a las partes **desde el momento de su firma** y extiende su vigencia inicial **hasta el 9 de julio de 2025**.
- ▶ **Prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales**, mientras no sea denunciado.
- ▶ **La denuncia del Convenio**, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, **podrá formularse por cualquiera de las partes**, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, trascurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional.

DECIMOTERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.

- ▶ Podrá suspenderse el cumplimiento de sus objetivos, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un período no superior a tres meses.
- ▶ Transcurrido este plazo sin que se cumplan los objetivos, se producirá la resolución automática del correspondiente convenio.
- ▶ El Convenio podrá suspenderse total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen.
- ▶ Se detecte que se ha producido un uso indebido de la información catastral protegida por parte del Colegio.
- ▶ El incumplimiento de lo establecido sobre la obligación de presentación electrónica de declaraciones y demás escritos y documentación.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

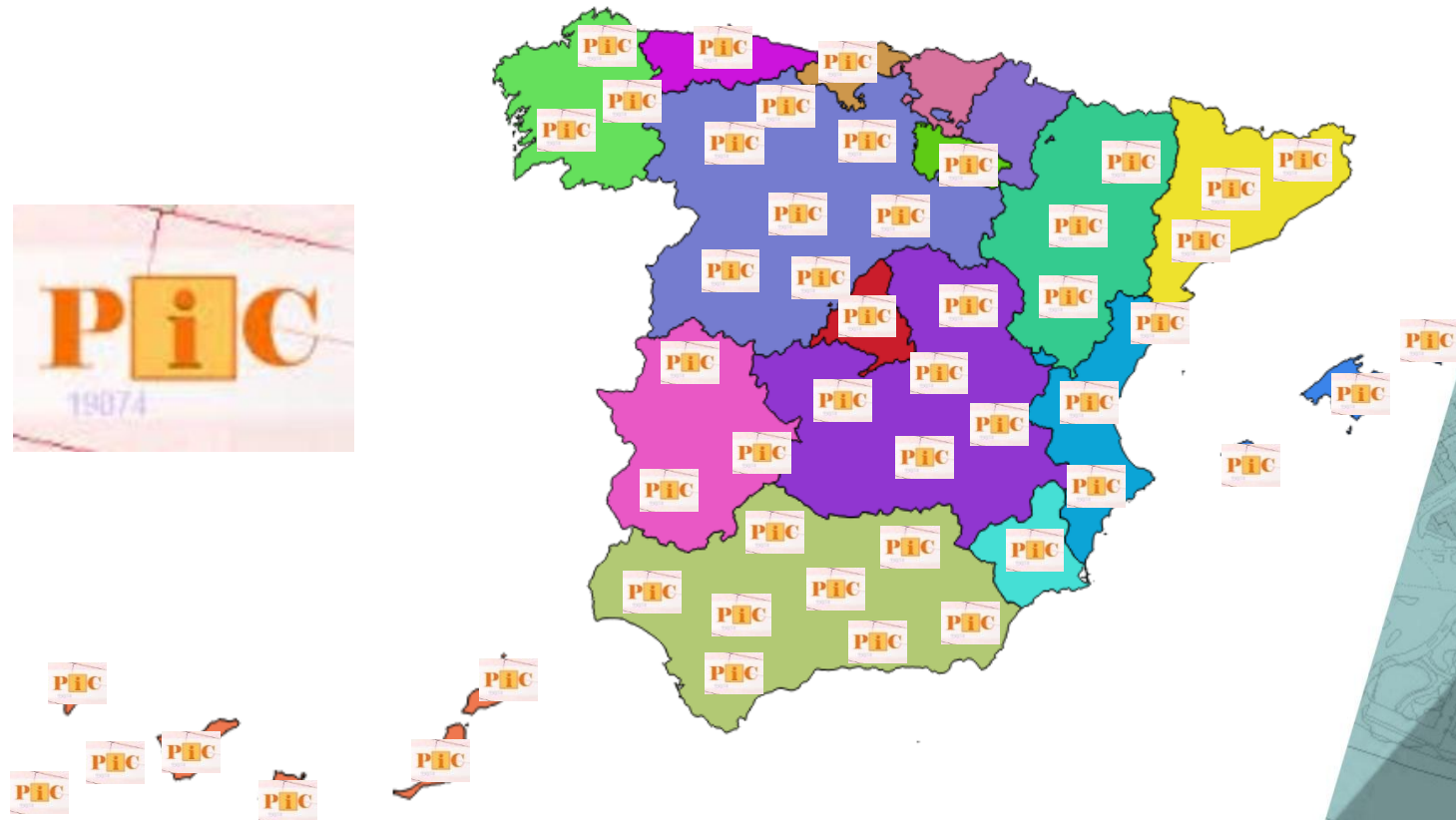
Punto de Información Catastral

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

Punto de Información Catastral.

¿Qué es un PIC?

Un Punto de Información Catastral (PIC) es una **oficina autorizada por la Dirección General del Catastro y ubicada en instituciones públicas** (ayuntamientos, diputaciones, etc.) que permite a los ciudadanos consultar y certificar datos catastrales, tanto protegidos como no protegidos. Facilita el acceso a información sobre bienes inmuebles sin necesidad de desplazarse a las Gerencias del Catastro.



Una amplia distribución por todo el territorio

PIC del Colegio Oficial de Economistas

Punto de Información Catastral. PIC

Punto de Información Catastral



Servicios

Servicios

Servicios Generales

Servicios Profesionales

Trámites Electrónicos


► Punto de Información Catastral. PIC

Seguros y Planes de Pensiones

Entidades Financieras. Convenios

Otros Servicios

Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia

MURCIA	Colegio profesional COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS REGION DE MURCIA	CALLE LUIS BRAILLE 1, 30005 MURCIA 	9.30-13.30	9,04 €	17,97 €	NO	»
--------	--	---	------------	--------	---------	----	-------------------



× Servicios que se prestan en este pic

Consulta de datos catastrales no protegidos, certificación del valor de referencia y certificación de la referencia catastral

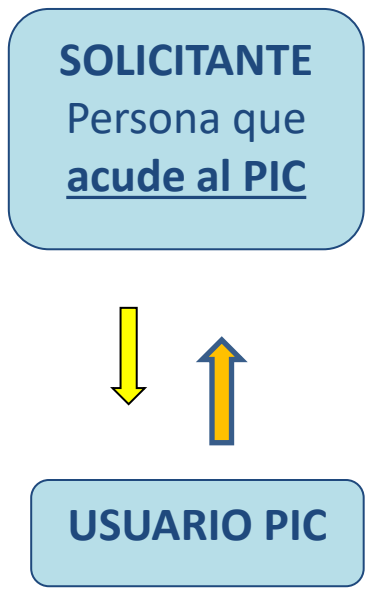
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos, por el titular catastral, representante o autorizado

Certificación negativa

Consulta por el titular catastral sobre información de solicitudes de ayuda de la PAC

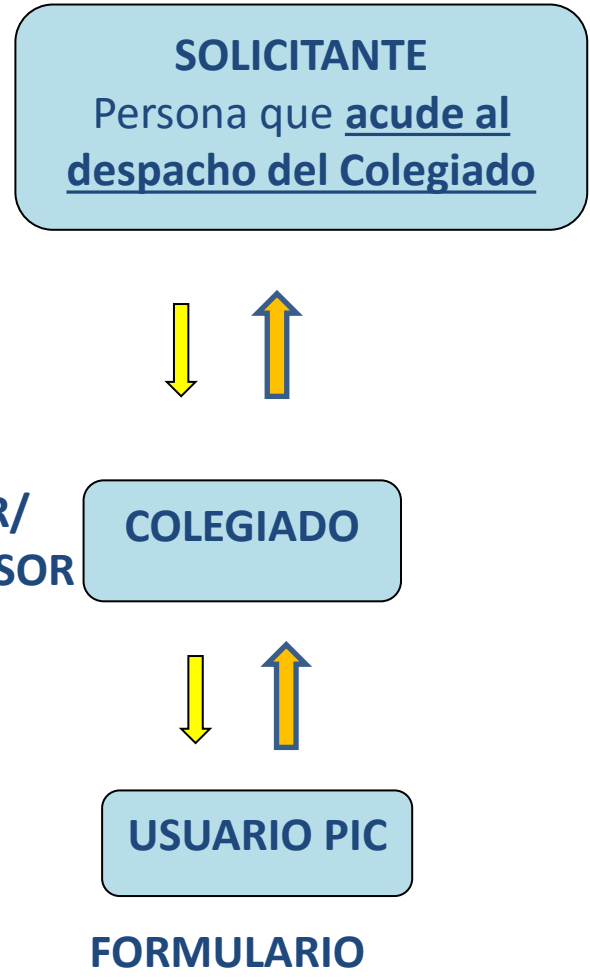
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos por titulares catastrales colindantes, titulares de derechos reales, de arrendamiento y aparcería y herederos

PIC GENERAL



¿Quién es el SOLICITANTE?

PIC "online"



- #### VENTAJAS
- ▶ Evita desplazamientos.
 - ▶ Envío telemático.
 - ▶ Mediación del colegiado que interviene en el ejercicio de su actividad profesional.

Punto de Información Catastral.

Servicios afectados: apartado segundo Resolución de 15 de enero de 2019 de la DGC, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los PIC

letras a), b), c), d), y e)

- a) Servicio de consulta de **datos catastrales no protegidos**, certificación de la referencia catastral y consulta de cartografía, acceso antecedentes F-E.
- b) Consulta y certificación de datos catastrales **protegidos**, por los **titulares catastrales, sus representantes o personas autorizadas** por ellos.
- c) **Certificación negativa** de bienes inmuebles.
- d) Servicio de **consulta** para los titulares catastrales sobre información relativa a las solicitudes de **ayuda de la última campaña de la PAC**.

NO EN PIC ONLINE

- e) Consulta y certificación de datos catastrales por TC de parcelas colindantes, titulares derechos reales, de arrendamiento y aparcería y herederos y sucesores en los términos art. **53.1 c), d) y e) del TRLCI**.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO


Punto de Información Catastral.

PIC “online”

FORMULARIOS



Solicitud de acceso a datos catastrales protegidos por: el titular catastral/representante o autorizado

 **FORMULARIO SATIC-E**
CÓDIGO⁽¹⁾

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE CARÁCTER PROTEGIDO POR EL TITULAR CATASTRAL/REPRESENTANTE O AUTORIZADO

PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL ⁽²⁾

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIADO

Apellidos y Nombre NIF

Número de Colegiado ⁽³⁾

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre NIF

Domicilio

Correo electrónico Teléfono

Actúa como representante/autorizado

Apellidos y nombre del titular catastral NIF:

FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Eliga opción

INFORMACIÓN SOLICITADA

Elija una opción

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE ⁽⁴⁾ Referencia Catastral

SOLICITA la prestación del servicio de acceso a la información catastral de conformidad con la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral (B.O.E. de 25 de enero de 2019).

En a de de

Firma del solicitante

Documentación recibida. Marque las casilla que proceda:⁽⁵⁾

- Autorización
 Declaración responsable y representación

Se VERIFICA que la documentación aportada es suficiente para el ejercicio del derecho de acceso a la información solicitada.

En a de de

Firma del usuario PIC y sello de la entidad gestora del PIC

NORMATIVA

- Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento del Puntos de Información Catastral

(1) Obligatorio cumplimentar con el código de formulario generado por el PIC

(2) Nombre oficial del Colegio Profesional que gestiona el PIC

(3) Sede del PIC del Colegio al que se solicita la información


(4) Cumplimentar únicamente para el certificado descriptivo y gráfico, información de la PAC o consulta de antecedentes, cuando se trate de un inmueble concreto

(5) Cumplimentar únicamente si el solicitante es el representante o autorizado del titular catastral

- FORMULARIO ESPECÍFICO distinto de los formularios PIC (ejemplo SATIC-E)
- Reconocidos por la DGC
- A disposición del colegiado.
- Firmada por el solicitante y, en su caso, por el usuario PIC.

FORMULARIO
Titular catastral
Representante
Autorizado

Solicitud de acceso a datos catastrales protegidos de terceros: servicio letra e) de la Resolución de los PIC

 **FORMULARIO SATIC-E**
CÓDIGO(1)

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE CARÁCTER PROTEGIDO POR HEREDERO, PROPIETARIO O TITULAR DE UN Dº DE ARRENDAMIENTO/APARCERÍA

PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (2)

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIADO

Apellidos y nombre NIF

Número de Colegiado (3)

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre NIF

Domicilio

Correo electrónico Teléfono

Actúa como representante

Apellidos y nombre del representado NIF

CONDICIÓN DEL SOLICITANTE

Heredero/legatario del titular catastral NIF del causante

Propietario no titular catastral Referencia catastral

Titular dº de arrendamiento/aparcería Referencia catastral

FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Elija opción

INFORMACIÓN SOLICITADA

Elija opción

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE (4) Referencia Catastral

SOLICITA la prestación del servicio de acceso a la información catastral de conformidad con la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral (B.O.E. de 25 de enero de 2019).

En a de de

Firma del solicitante

Documentación recibida. Marque las casillas que procedan:

- Acreditativa de la representación
- Acreditativa de la condición de heredero/legatario
- Acreditativa de la condición de propietario del inmueble citado
- Acreditativa de la condición de titular de derechos de arrendamiento/aparcería sobre el inmueble citado
- Declaración responsable

Se VERIFICA que la documentación aportada es suficiente para el ejercicio del derecho de acceso a la información solicitada.

En a de de

Firma del usuario PIC y sello de la entidad gestora del PIC

NORMATIVA

- Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral

(1) Obligatorio cumplimentar con el código de formulario generado por el PIC.


(2) Nombre oficial del Colegio Profesional que gestiona el PIC.

(3) Sede del PIC del Colegio al que se solicita la información.

(4) Cumplimentar únicamente para el caso de solicitud de heredero de la certificación descriptiva y gráfica, cuando se trate de un inmueble concreto.

FORMULARIO
Supuestos de
interés legítimo y
directo.

Declaración responsable

 GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____
con NIF _____ y domicilio en _____
Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____
 en su propio nombre
 en representación de D./D.ª _____
con NIF _____

DECLARA

Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para obtener el reconocimiento al ejercicio del derecho de acceso a la información catastral protegida y se cuenta con la documentación original acreditativa que se señala a continuación, comprometiéndose a ponerla a disposición de la Administración cuando sea requerido por ésta.

Marque la documentación acreditativa que proceda:

Representación
 Heredero o legatario
 Propiedad
 Derechos de arrendamiento o aparcería

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del declarante

- **Declaración responsable** cuando se aporte documentación: declara que dispone de la documentación original y que se compromete a ponerla a disposición de la Admón.
 - Firmada por el interesado o, en su caso, por el representante.
 - Nunca podrá ser firmada por el autorizado.
 - Sustituye al envío original de la documentación.
 - Consignada la relación de documentos a los que se refiere.

**DECLARACIÓN
RESPONSABLE**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

Punto de Información Catastral.

PIC “online”

ACTUACIONES

Ejemplo: Titular catastral, representante o autorizado

Acceso a datos catastrales propios



Punto de Información Catastral.

Solicitante : Titular catastral, representante o autorizado

Documentación:

- Autorizado: **Autorización + fotocopia DNI autorizante**

Modelo de autorización disponible en el portal Catastro

- Representante: copia documento **acreditativo representación + declaración responsable** (no es válido documento normalizado de representación aprobado Resolución 10 sept 2020 de la DGC procedimientos tributarios)

- Firma el **Formulario de Solicitud**,

cumplimentada por el colegiado

Formulario a disposición del colegiado



The screenshot shows the header of the 'FORMULARIO SATIC-E' form. It includes the logos of the Government of Spain, the Ministry of Finance and Public Administration, and the General Directorate of the Cadastre. A blue button in the center reads 'SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE CARÁCTER PROTEGIDO POR EL TITULAR CATASTRAL/REPRESENTANTE O AUTORIZADO'. To the right, there is a field for 'CÓDIGO(1)'.

SOLICITA la prestación del servicio de acceso a la información catastral de conformidad con la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral (B.O.E. de 25 de enero de 2019).

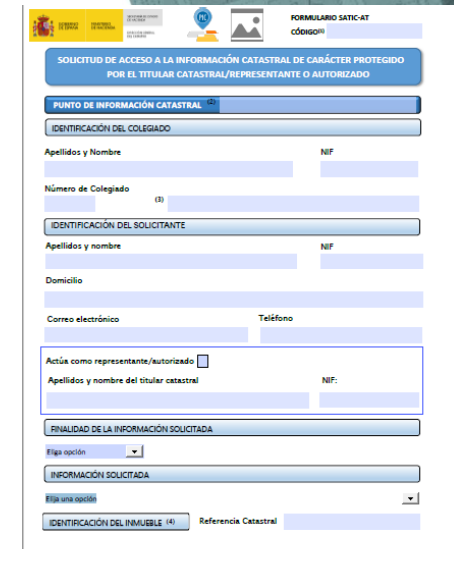
En a de de

Firma del solicitante

Colegiado:

- Cumplimenta el **formulario de solicitud de información**, formulario que firma el solicitante (manuscrita o electrónica) **SATIC-E**
- **Envía documentación** al PIC de su colegio
 - Formulario de solicitud de información
 - Autorización + fotocopia DNI autorizante
 - Representación + declaración responsable

- Envío telemático



FORMULARIO SATIC-AT
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE CARÁCTER PROTEGIDO POR EL TITULAR CATASTRAL/REPRESENTANTE O AUTORIZADO
PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (1)
IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIADO
 Apellidos y Nombre _____ NIF _____
 Número de Colegiado (3) _____
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
 Apellidos y nombre _____ NIF _____
 Domicilio _____
 Correo electrónico _____ Teléfono _____
 Actúa como representante/autorizado
 Apellidos y nombre del titular catastral _____ NIF: _____
FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
 Elige opción _____
INFORMACIÓN SOLICITADA
 Elige una opción _____
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE (4) Referencia Catastral _____

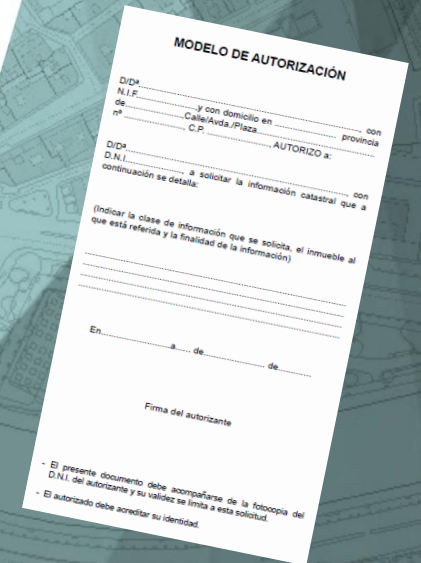
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____
 con NIF _____ y domicilio en _____ código postal _____
 municipio _____ provincia _____
 Teléfono _____ Correo electrónico _____
 en su propio nombre
 en representación de D/D.ª _____ con NIF _____

DECLARA
 Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para obtener el reconocimiento al ejercicio del derecho de acceso a la información catastral protegida y se cuenta con la documentación original acreditativa que se señala a continuación, comprometiéndose a ponerla a disposición de la Administración cuando sea requerido por ésta.

Marque la documentación acreditativa que proceda:
 Representación
 Heredero o legatario
 Propiedad
 Derechos de arrendamiento o aparcería

En _____ a _____ de _____ de _____
 (Firma del declarante)



MODELO DE AUTORIZACIÓN
 D/D.ª _____
 N.I.F. _____ y domicilio en _____ con
 de _____ y _____ provincia _____
 nº _____ C.P. _____
 D/D.ª _____ a solicitar la información catastral que a
 D.N.I. _____ con
 continuación se detalla: _____
 (Indicar la clase de información que se solicita, el inmueble al que está referida y la finalidad de la información)
 En _____ a _____ de _____ de _____
 Firma del autorizante
 - El presente documento debe acompañarse de la fotocopia del D.N.I. del autorizante y su validez se limita a esta solicitud.
 - El autorizado debe acreditar su identidad.

El Colegiado no puede ser ni autorizado ni representante en esta modalidad online.

Usuario PIC

➤ Revisa documentación.

- Verifica que el formulario ha sido firmado por solicitante
- Verifica suficiencia de la documentación (autorización/representación + declaración responsable)

➤ Si todo OK, emite el correspondiente **CERTIFICADO DE REVISIÓN COLEGIAL**:

- Quedará unido a la solicitud.
- Incorpora el código de formulario obtenido por el usuario PIC.

➤ Accede a la SEC:

- obtiene el formulario PIC con su CÓDIGO (distinto de SATIC-E)
- obtiene información de la SEC

➤ Envía la información al colegiado (a través de plataforma, email...)

Documentación recibida. Marque las casilla que proceda:(5)

Autorización

Declaración responsable y representación

Se VERIFICA que la documentación aportada es suficiente para el ejercicio del derecho de acceso a la información solicitada.

En a de de

Firma del usuario PIC y sello de la entidad gestora del PIC



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

Punto de Información Catastral.

PIC “online”

PRODUCTOS DISPONIBLES

Acceso a datos catastrales propios





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

Punto de Información Catastral.

Solicitud de acceso a datos catastrales protegidos por: el titular catastral/representante o autorizado

- *Certificado descriptivo y gráfico de un inmueble con linderos*
- *Certificado literal de todos los inmuebles*
- *Certificado negativo de bienes*
- *Consulta de antecedentes*
- *Información ayudas PAC (sólo TC o representante)*

- TITULAR
CATASTRAL
- REPRESENTANTE
- O AUTORIZADO



Solicitud de acceso a datos catastrales protegidos de terceros: servicio letra e) de la Resolución de los PIC

- **Herederero:**
 - *Certificado literal de todos los bienes del causante*
 - *Certificado DyG de un inmueble **sin colindantes***
 - ***Certificado negativo** de inmuebles del causante*

- **Colindante:**
 - *Certificado DyG con colindantes de su propio inmueble*

- **Propietario:**
 - *Certificado DyG de un inmueble **sin colindantes***

- **Titular Dº arrendamiento y aparcería:**
 - *Certificado DyG de un inmueble **sin colindantes***



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

INTRODUCCIÓN AL CATASTRO

Punto de Información Catastral.

PIC

PIC COLEGIOS PROFESIONALES: CONTROL

El control se llevará a cabo por las Gerencias a través de la Sede Electrónica de Catastro.





Punto de Información Catastral.

Procedimiento PIC "ONLINE"

- Registro en SEC de un expediente catastral a estos efectos.
- Estos documentos del expediente serán los que el usuario PIC incorporará en el correspondiente expediente a efectos de control.
- Remisión a las Gerencias de un correo electrónico indicando el número de expediente generado en la SEC

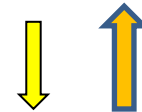
GERENCIA



PIC



COLEGIADO



INTERESADO

- Declaración responsable firmada.
- Solicitud original.
- Documento que acredite la representación.

- Documentación original a la que se refiere la declaración responsable

CONTROL DE LOS PIC



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Consultas:
gerencia.murcia@catastro.hacienda.gob.es